



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO IV

---

ANEXO IV  
MODELO DE CONVENIO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE  
OBSERVATORIOS PROVINCIALES

Entre la Secretaría de Políticas Integrales Sobre Drogas de la Nación Argentina, en adelante “SEDRONAR”, representada en este acto por la Lic. \_\_\_\_\_, con domicilio en la calle Sarmiento N° 546 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y el Ministerio \_\_\_\_\_ de la PROVINCIA DE \_\_\_\_\_, en adelante “el MINISTERIO”, representada en este acto por el Ministro \_\_\_\_\_ de la Provincia de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_, celebran el presente Convenio Específico y en este sentido LAS PARTES acuerdan;

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Políticas Integrales Sobre Drogas de la Nación Argentina es el organismo responsable de elaborar políticas y planificar estrategias nacionales para la prevención del consumo problemático.

Que a fin de alcanzar sus objetivos, la SEDRONAR trabaja de manera articulada con Organizaciones de la Sociedad Civil, Establecimientos Educativos, Gobiernos Municipales y Provinciales, como así también con Organismos Públicos Nacionales e Internacionales.

Que por RESOL-2021-XXXXX-APN-SEDRONAR#JGM, se aprobó el “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE OBSERVATORIOS PROVINCIALES”.

Que dicho PROGRAMA tiene por objeto apoyar iniciativas provinciales mediante el financiamiento de proyectos locales que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de los Observatorios Provinciales de Drogas y de sus capacidades en materia de producción y análisis de datos con el fin de poder diseñar, implementar y monitorear políticas públicas con basamento científico.

Que por RESOL-2021-XXX-APN-SEDRONAR#JGM se aprueba las CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN del PROGRAMA.

Que en virtud de las consideraciones expuestas, las PARTES acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente CONVENIO ESPECÍFICO tiene por objeto prestar asistencia financiera por parte de la SEDRONAR a la Provincia de \_\_\_\_\_, a través del Ministerio de \_\_\_\_\_ de la Provincia de \_\_\_\_\_ al Proyecto "\_\_\_\_\_".

Todo ello en el marco del "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE OBSERVATORIOS PROVINCIALES", Resolución N° XXX/2021 que en este mismo acto el MINISTERIO declara conocer y adherirse en todos y cada uno de sus términos.-----  
-----

CLÁUSULA SEGUNDA: El MINISTERIO se compromete a destinar la totalidad de los fondos públicos que se le asignan por medio del presente convenio a la ejecución del proyecto mencionado en la cláusula precedente y fin social para cual fue previsto, asegurando la intangibilidad de dichos fondos públicos.-----  
-----

CLÁUSULA TERCERA: El plazo estipulado para el cumplimiento del proyecto es de \_\_\_\_ meses, contados a partir de la fecha en la que SEDRONAR transfiera el monto convenido y aprobado por esta Secretaria.-----  
-----

CLÁUSULA CUARTA: La SEDRONAR, en función de la disponibilidad presupuestaria, se compromete a financiar el proyecto presentado por el MINISTERIO a través del otorgamiento de un subsidio institucional por la suma máxima de PESOS \_\_\_\_\_ con 0/100 (\$XXX.XXX,00.-) que equivale al 75% del presupuesto total del Proyecto, determinado según la técnica, cómputos y presupuestos detallados en el mismo.-----  
-----

CLÁUSULA QUINTA: El MINISTERIO informa su número de CUIT \_\_\_\_\_ y se obliga a ingresar los fondos que se le entreguen en virtud del presente CONVENIO ESPECÍFICO, en una cuenta bancaria abierta en entidad autorizada, habilitada a estos fines y debidamente registrada que seguidamente se detalla.-----  
-----

CLÁUSULA SEXTA: Los fondos serán transferidos y depositados por la SEDRONAR en la cuenta del Banco \_\_\_\_\_, cuenta N° \_\_\_\_\_, CBU \_\_\_\_\_, perteneciente al MINISTERIO, con el objetivo de identificar y permitir la verificación de las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución del presente convenio específico.-----  
-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: Será a cuenta y cargo del MINISTERIO los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueran menester para concretar las actividades del proyecto. SEDRONAR únicamente afrontará el subsidio establecido en la cláusula cuarta del presente convenio, sin que ello implique asumir el carácter de comitente ni subrogarse en los derechos y obligaciones del MINISTERIO por los actos administrativos que suscriba. Por todo ello queda expresamente convenido que la SEDRONAR no asume ningún tipo de responsabilidad frente al MINISTERIO, por sus dependientes, sus asociados o terceros, por los daños o perjuicios que puedan generarse por la actividad que se desarrolle con motivo de la implementación y desarrollo del proyecto objeto del presente convenio. En consecuencia, el MINISTERIO se obliga a mantener indemne a la SEDRONAR frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra esta.-----  
-----

CLÁUSULA OCTAVA: El MINISTERIO no podrá utilizar en ninguna circunstancia los logos, nombre, marca y/o emblema de la SEDRONAR sin previa autorización por escrito de la misma. Cualquier obra, estudio, contenido creado y/o producido a partir de las actividades llevadas a cabo en virtud del PROYECTO, deberá indicar que se ha originado en el Marco del "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE OBSERVATORIOS PROVINCIALES". Asimismo toda publicidad o difusión que se realice en el marco del mencionado programa, deberá ser previamente coordinada y aprobada por la SEDRONAR.-----  
-----

CLÁUSULA NOVENA: El MINISTERIO manifiesta expresamente que no existen impedimentos de orden

técnico, legal, administrativo o de cualquier otra índole, que obstaculicen el normal inicio del PROYECTO, (dentro de los sesenta (60) días corridos, a partir de la firma del presente convenio).-----

CLÁUSULA DÉCIMA: Una vez finalizado el PROYECTO, el MINISTERIO deberá realizar la rendición correspondiente dentro de un plazo de treinta días (30). Transcurrido dicho plazo, de no haberse efectuado la rendición respectiva, la misma se considerará incumplida.-----

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: La falta de cumplimiento por parte del MINISTERIO de alguna de las obligaciones asumidas en el presente convenio, como también aquellas previstas en la Resolución SEDRONAR N° XXX/2021 y SEDRONAR N° 172/2014, podrá ser pasible de la caducidad del subsidio y el inicio de las acciones legales tendientes al recupero de los fondos efectivizados con más sus intereses, accesorias legales y costos y costas procesales.-----

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: La SEDRONAR podrá realizar las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento del PROYECTO, sin perjuicio de las tareas inherentes a cargo del MINISTERIO, quien se compromete a garantizar el ejercicio de las mismas, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de aquella, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.-----

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: El MINISTERIO deberá presentar una declaración jurada de finalización, acreditando que el PROYECTO se encuentra ejecutado al CIENTO POR CIENTO (100%).-----

-----  
CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: Se deja expresamente establecido que los fondos asignados deberán sujetarse a lo establecido por la ley 11.672, art. 1 y 2 (t.o. 2014) -Complementaria Permanente de Presupuesto-, por lo cual la PROVINCIA deberá afrontar con recursos propios el VEINTICINCO POR CIENTO (25%), del total del proyecto. A su vez no podrá destinar más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la suma percibida en concepto de subsidio por la SEDRONAR, al pago de sueldos, viáticos o imputaciones equivalentes, que devengan del desarrollo del proyecto.-----

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con renuncia a cualquier otro Fuero y/o Jurisdicción.-----

-----  
En prueba de conformidad de las partes, se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los ..... días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2021.